



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN BUEN GOBIERNO Y MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés; por una parte, la FUNDACIÓN BUEN GOBIERNO, en adelante denominada **FBG**, inscripto bajo el Nro. 916 folio 5289 del 25 de Julio de 2014, representada por el Gerente General y Representante, LIC. VÍCTOR EDUARDO AGÜERO ZORRILLA, con domicilio en la Avda. España N°184 casi Tacuarí de la Ciudad de Asunción, y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA**) en adelante denominado (**MLP**) representado en este acto por el **SR. ERNST GIESBRECHT SAWATZKY** con domicilio en **Avenida Central, Calle Última**, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el marco de la implementación del Programa de Capacitación, Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica, además de eventos especiales, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes de la FBG – Misión de la FBG

La **FBG** es una Organización No Gubernamental (ONG) Sin Fines de Lucro (OSL), que fue creada para actuar como protagonista de la transformación integral del servidor público y su familia, en el desarrollo de su calidad de vida, entorno familiar y su servicio al país, facilitando la efectiva incorporación y aplicación de principios y valores, a través de estrategias formativas y transformadoras, basados en principios y valores bíblicos. No realizamos apología a partidos políticos, ni religiones, iglesias o denominaciones.

Objeto del Convenio

Establecer mecanismos de cooperación entre ambas instituciones, a través del Programa de Mejora Continua, en el ámbito de las Capacitaciones a nivel Personal, Familiar y Profesional; así como también en el Servicio de Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica, y los Grupos de Desarrollo Personal, además de otros eventos especiales para el servidor público y su familia. Quedan excluidas del Consultorio de Orientación Psicológica, aquellas patologías que requieran terapias o intervención psiquiátrica.

Estos programas y servicios se pueden realizar de manera presencial dentro de la institución pública o en las oficinas de la Fundación Buen Gobierno, como también de manera virtual a través de Plataformas Digitales como ZOOM, TEAMS o MEET y otros, o de manera telefónica a través de llamadas personalizadas o videollamadas.

Estos programas y servicios están dirigidos a los Funcionarios Permanentes, Contratados y Comisionados del (**MLP**), ofrecidos en el ámbito de conferencias, talleres, seminarios y webinars; y en el área de Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica y Grupos de Desarrollo Personal, a través de profesionales del área, para la ayuda, el desarrollo y la contención de los servidores públicos y su familia más próxima.



CLÁUSULA PRIMERA:

De las obligaciones conjuntas

- a. Las Capacitaciones, Entrenamientos, Consultorías, Grupos de Desarrollo y otros servicios que realice la **FBG**, no representarán costo alguno para la (**MLP**), como tampoco para el servidor público y su familia.
- b. En caso que la institución pública no cuente con los recursos necesarios para el servicio presencial, como ser: proyectores, parlantes y micrófonos, la **FBG** se encargará de la cobertura logística disponible, para la realización de los servicios establecidos. En el caso de los Servicios Digitales o Virtuales, los servidores públicos deberán contar con los dispositivos, sean aparatos celulares o computadoras personales, con acceso a Internet, para poder recibir los servicios de la **FBG**.
- c. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán las responsabilidades consiguientes.
- d. Mantener una libre y fluida comunicación entre ambas instituciones, a través de los representantes designados por ambas instituciones.

De las partes

A través de la Dirección de Recursos Humanos y/o Talento Humano, o sus representantes, la (**MLP**) se compromete a:

- a. Seleccionar un encargado/a responsable y comprometido que represente a la Institución Pública para la Coordinación de los Servicios de Capacitaciones, Consultorio de Orientación, Grupos de Desarrollo Personal y eventos especiales.
- b. Realizar en conjunto con la Coordinadora de la **FBG**, una propuesta de calendario de las Capacitaciones, fijando fechas, módulos y ciclos, temas y horarios, a conveniencia de las partes.
- c. El encargado/a de la Institución Pública deberá realizar las convocatorias internas para las capacitaciones agendadas. La cantidad mínima de participantes es:
-Capacitaciones virtuales: Mínimo de 50 personas conectadas y un máximo de 2.500
-Capacitaciones Presenciales: Mínimo de 100 personas y máximo solo dependerá del espacio físico de la capacidad de la sala habilitada por la institución pública. Si la institución no cumple con la asistencia mínima de 100 personas en una ocasión, los pedidos de capacitaciones pasan directamente a virtuales.
- d. En caso de suspensión o cancelación de las Capacitaciones, Consultorio de Orientación, Grupos de Desarrollo o eventos especiales, se deberá comunicar anticipadamente a la **FBG** con un mínimo de 7 (siete) días, previo al encuentro.



Para el área de Capacitaciones y Eventos Especiales se podrán comunicar al siguiente correo electrónico: capacitaciones@buengobierno.org.py, a los teléfonos (021) 457-312/13, y celular (0981) 322-860. Para el agendamiento a los Servicios de Consultorio de Orientación y Grupos de Desarrollo Personal, se podrán comunicar al siguiente correo electrónico: consultorio@buengobierno.org.py, a los teléfonos (021) 457-312/13, y celular (0981) 137-023. Así también, se deberá comunicar con anticipación a las personas inscriptas para los diferentes servicios.

- e. Realizar en forma conjunta el control de asistencia de funcionarios, proveyendo todos los datos de los participantes, en cada Servicio realizado por la **FBG**. Esto es absolutamente necesario para el proceso de certificación.
- f. Facilitar la logística para el desarrollo de las charlas de capacitación, en lo presencial, tales como: sala o auditorio climatizado, adecuado a la cantidad de asistentes, fotocopias de materiales si fuera necesario, equipos audiovisuales y coffee break (bocaditos, café, agua, gaseosas, etc.), en caso de ser necesario. Para las capacitaciones virtuales, los funcionarios deberán contar con un dispositivo, sea celular o computadora personal, con acceso a internet, para acceder a los servicios de la **FBG**.
- g. En caso de que las capacitaciones presenciales se realicen en el interior del país, la institución pública deberá proveer la logística necesaria para la realización del evento, además del transporte de los colaboradores de la **FBG** (asesores y capacitadores), o en su defecto deberá proveer el combustible necesario para el vehículo particular, como así también el alojamiento y la alimentación de los mismos. La **FBG** no dispone de presupuesto para esta modalidad.
- h. El encargado/a deberá promover los diferentes servicios de la **FBG**, como ser Capacitaciones, Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica, Grupos de Desarrollo Personal y Eventos Especiales, al interno de la Institución por medio de llamadas, mensajes, correos, afiches etc.
- i. Planificar en forma conjunta, entre ambas instituciones, las actividades dentro del Marco del Convenio.
- j. En caso de que la institución presente informes, publicaciones internas o en las redes sociales, de los servicios realizados en conjunto con la **FBG**, es requisito mencionar a la Fundación Buen Gobierno como co-organizador de dicho evento.

La Fundación Buen Gobierno

A través de los Coordinadores de Servicios, se compromete a:

- a. **Todos los servicios de la Fundación Buen Gobierno (Capacitaciones, Grupos de Desarrollo Personal y Consultorio Psicológico) están sujetos a la disponibilidad de fechas y recursos de la Fundación, no estamos obligados como organización a brindar nuestros servicios durante todo el año con la institución pública con la que firmamos convenio.** Siempre se confirmará disponibilidad de la fundación con las instituciones públicas con anticipación.



Nuestros servicios son gratuitos para las instituciones y funcionarios públicos, contamos con presupuesto limitado.

- b. Gestionar y utilizar los recursos humanos y técnicos de la **FBG**, disponibles para el plantel de capacitadores y consultores, y según la disponibilidad de recursos de la Fundación, se darán fechas para las capacitaciones.
- c. Seleccionar y contratar a los capacitadores y consultores, según el perfil profesional requerido por la **FBG**. La Fundación es autónoma en dicha decisión, debido a que debe seguir una línea profesional y además brinda los servicios de manera totalmente gratuita. En ningún caso aceptará imposiciones en este tema. Es importante aclarar que los Oradores son contratados externos, profesionales en sus áreas respectivas, con independencia y libertad de expresión, además de responsables de lo que puedan expresar.
- d. Proveer a la Institución Pública los certificados de las Capacitaciones u otros servicios, vía digital (correo electrónico, página web o accesos digitales), según la disponibilidad y los acuerdos establecidos.
- e. La **FBG** establece, para los Grupos de Desarrollo Personal y Coaching, una cantidad de 4 (cuatro) sesiones por grupo. La frecuencia puede ser cada 8 o 15 días, según la necesidad. Esta normativa se dará tanto en lo presencial como en el plano virtual. Para el Programa de Coaching para Líderes, el proceso de conclusión de los 8 (ocho) módulos dependerá exclusivamente del compromiso y dedicación del funcionario, al programa establecido.
- f. Cualquier información, evaluación, reporte, fotos y videos, correspondientes a los Servicios, son de pertenencia exclusiva de la **FBG**. En caso de que la Institución Pública requiera datos adicionales de los servicios, debe solicitar por nota, para la posterior evaluación de cada caso. El Comité Ejecutivo de la **FBG** deberá dar su aprobación previa.

CLÁUSULA SEGUNDA: Método De Seguimiento Del Convenio

A los efectos de programar y supervisar las actividades que derivan de la aplicación del presente Convenio, se acuerda la designación de una instancia Coordinadora por cada una de las partes. La Coordinación por parte de la Fundación Buen Gobierno, en lo que respecta al Programa de Capacitaciones, será a través de la Lic. Rosa Gómez y para el Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica y Grupos de Desarrollo Personal, a través del Lic. Giovanni Álvarez, según sea el caso.

El cumplimiento de los planes de trabajo llevados a cabo en el marco del presente Convenio, será informado periódicamente a cada una de las Instituciones y los resultados alcanzados serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes. Tanto al inicio como al final del Programa Anual, se aplicará un Cuestionario de Indicadores de Transformación que permitirá medir los avances en el cumplimiento de la Misión, propósito de este convenio.



CLÁUSULA TERCERA: Sobre La Ética

El espíritu del que gozan los Convenios y/o Acuerdos de Cooperación, es de carácter voluntario, en los cuales debe existir colaboración, buena voluntad, buena fe, reciprocidad entre las partes para poder celebrarlo, por lo que a las partes celebrantes no les será permitido: recibir obsequios, gratificaciones, propinas, comisiones o aprovechar ventajas con razón del cargo, para ejecutar o abstenerse de ejecutar con mayor esmero o con retardo, cualquier tipo de acto que colisione con la moral y las buenas costumbres, así como la obtención directa o indirecta de cualquier beneficio, en ocasión de haberse celebrado el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: Solución de Conflictos

Para cualquier cuestión no prevista en el presente Convenio, las partes las resolverán de mutuo acuerdo, y se instrumentará, en caso de considerarse necesario, mediante anexo que pasará a formar parte de éste.

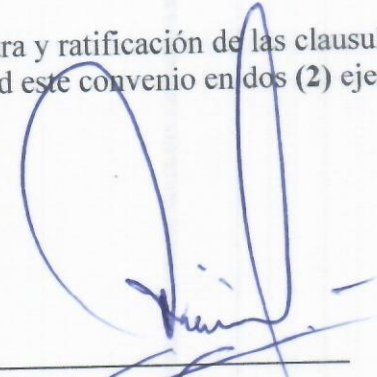
CLÁUSULA QUINTA: Rescisión

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio por comunicación escrita a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días. Esto se podrá hacer sin afectar los proyectos que ya estuvieran en ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: Vigencia, Duración y Prórroga

El presente convenio tendrá una duración de 48 meses, a partir de la firma del convenio. Trascurrido el periodo de vigencia estipulado, podrá ser renovado por ambas partes por un periodo equivalente, de no mediar voluntad en sentido contrario.

Prevía lectura y ratificación de las cláusulas precedentes, las partes suscriben en prueba de conformidad este convenio en dos (2) ejemplares, del mismo tenor y al mismo efecto.



Lic. Víctor Eduardo Agüero Zorrilla
Representante – Gerente General
Fundación Buen Gobierno



Sr. Ernst Giesbrecht Sawatzky
Intendente
Municipalidad de Loma Plata